

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 3377** *Orden HAP/536/2015, de 16 de marzo, por la que se nombra funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en relación al proceso selectivo convocado por Orden APU/244/2007, de 29 de enero.*

Por Orden APU/244/2007, de 29 de enero («BOE» de 9 de febrero), se convocó el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo interino, y por Orden APU/2354/2008, de 21 de julio, («BOE» de 7 de agosto), se nombraron funcionarios con habilitación de carácter estatal en esta Subescala, a los aspirantes que superaron las pruebas y curso selectivo.

Mediante dos sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, de 31 de julio de 2014, se estimaron los recursos de casación interpuestos por el Sr. Encinar Jiménez, contra las sentencias n.º 980 y 981, de 21 de diciembre de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Estas sentencias han dado por aprobado al citado opositor en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Subescala de Secretaría-Intervención y, en ejecución de las mismas, se procedió a convocar de nuevo al tribunal del proceso selectivo anteriormente citado, que se reunió para valorar los méritos de la fase de concurso y establecer la puntuación total de las fases de oposición y concurso de don Miguel Ángel Encinar Jiménez.

Asimismo, don Miguel Ángel Encinar Jiménez ha superado el curso selectivo correspondiente, de acuerdo con lo comunicado por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública, mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo primero del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vigentes al amparo de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 13 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,

Este Ministerio, dispone:

Primero.

Nombrar funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, a don Miguel Ángel Encinar Jiménez, con DNI 6556210Z, en cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, de 31 de julio de 2014, al haber superado las pruebas selectivas y el curso selectivo de formación para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo interino, convocado por Orden APU/244/2007, de 29 de enero, con una calificación correspondiente a las fases de concurso-oposición y curso selectivo de 116,92 puntos.

Segundo.

Retrotraer el nombramiento de don Miguel Ángel Encinar Jiménez, con efectos administrativos desde el 8 de agosto de 2008, día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden APU/2354/2008, de 21 de julio, por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, a los aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada Subescala.

Tercero.

Esta Orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del siguiente día a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 11.1.a) y 46.1, de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como las normas concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial.

Madrid, 16 de marzo de 2015.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio), el Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta Barreda.